



## **HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LICENCIADA LAURA BONAPARTE”**

**Resolución 229/2022**

**RESOL-2022-229-APN-D#HNRESMYA**

Ciudad de Buenos Aires, 27/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-07074802-APN-DACYS#HNRESMYA, las Leyes N.º 20.332, N° 27.267 y N° 27.591, los Decretos N°. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios y DCTO-2020-328-APN-PTE del 31 de marzo de 2020, DCTO-2021-882-APN-PTE del 23 de diciembre de 2021 y las decisiones administrativas N° DECAD-2020-1811-APN-JGM de fecha 5 de octubre de 2020, y N° DECAD-2022-4-APN-JGM del 05 de enero de 2022 y las Resoluciones N° RESOL-2021-51-APN-D#HNRESMYA del 29 de enero de 2021 y N° RESOL-2021-381-APN-D#HNRESMYA del 26 de agosto de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N.º 20.332 (modificada por su similar N° 27.267), se creó como ente descentralizado el Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Licenciada Laura Bonaparte”.

Que por la Decisión Administrativa N° DECAD-2022-4-APN-JGM se estableció la distribución del presupuesto general de la Administración Nacional aprobado mediante Ley N°27.591 y que fuera prorrogado para el ejercicio 2022 mediante el Decreto N° DCTO-2021-882-APN-PTE.

Que mediante la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1811-APN-JGM, se designó transitoriamente a la Abogada Pamela Stefanía PACHECO (DNI 35.958.787) en el cargo de Directora de Administración del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”, Nivel A – Grado 0, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II, de conformidad con el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorio, y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho convenio.

Que por el Decreto N° DCTO-2020-328-APN-PTE, se autorizó a los Ministros y a las Ministras, a los Secretarios y a las Secretarías de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y a las autoridades máximas de organismos descentralizados, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria ampliada por el DECNU-2020-260-APN-PTE del 12 de marzo de 2020, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas, en las mismas condiciones de las designaciones o de sus últimas prórrogas.



Que, asimismo, se estableció que cada una de las prórrogas de las designaciones transitorias que se dispongan no podrá exceder el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días y, que dentro de los CINCO (5) días del dictado del acto de prórroga, se deberá notificar a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, en dicho marco y a través del Expediente N° EX-2021-07074802-APN-DACYS#HNRESMYA tramitaron las prórrogas de dicha designación transitoria, culminando con el dictado de la Resoluciones N° RESOL-2021-51-APN-D#HNRESMYA y N° RESOL-2021-381-APN-D#HNRESMYA.

Que el plazo establecido en la Resolución N° RESOL-2021-381-APN-D#HNRESMYA se encuentra próximo a vencer.

Que por razones operativas no se ha podido proceder a la cobertura del cargo de conformidad a la normativa vigente.

Que, a fin de asegurar el normal funcionamiento de este Hospital Nacional resulta necesario proceder a una nueva prórroga de la designación de la Directora de Administración.

Que la División de Personal y Despacho del HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE” tomó la intervención de su competencia mediante informes N° IF-2022-49777080-APN-DACYS#HNRESMYA) y N° informe IF-2022-49777080-APN-DACYS#HNRESMYA.

Que la designación del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la Asesoría Jurídica ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 20.332 (modificada por la Ley N° 27.267) y los Decretos N°. 328/20, N°837/2021 y N° 859/2021.

Por ello:

LA INTERVENTORA GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Prorrógase a partir del 02 de junio de 2022, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles administrativos, la designación transitoria de la Abogada Pamela Stefanía PACHECO (DNI 35.958.787), en el cargo de Directora de Administración del Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones “Lic. Laura Bonaparte”, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE GESTION DE SERVICIOS E INTITUTOS de la SECRETARIA DE CALIDAD EN SALUD del MINISTERIO DE SALUD. Nivel A – Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.



Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel II del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente prórroga de designación transitoria con autorización excepcional por no reunir la abogada PACHECO, los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°. - El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme a los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha citada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 80 – Ministerio de Salud – Entidad 902, HOSPITAL NACIONAL EN RED ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES “LIC. LAURA BONAPARTE”.

ARTÍCULO 4°. - Notifíquese a la SECRETARÍA DE GESTIÓN DE EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINSITROS dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Beatriz Yolanda Ramona Baldelli

e. 31/05/2022 N° 38542/22 v. 31/05/2022

**Fecha de publicación 31/05/2022**

